



## PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO OCTAVO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES

En sesión de directorio de Depósito Central de Valores S.A., Depósito de Valores celebrada el 25 de marzo del año en curso, los miembros del directorio acordaron citar a junta extraordinaria de accionistas para el martes 29 de abril de 2025 a las 15:00 horas, para los efectos de someter a consideración de los accionistas de la sociedad, la modificación del artículo octavo de los estatutos sociales relativo a la designación de director en caso de vacancia. De conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas, el presente documento contiene una reseña de las materias que serán sometidas al conocimiento y aprobación de los accionistas en la Junta Extraordinaria de Accionistas antes indicada.

El actual artículo octavo de los estatutos sociales dispone que: *“Si se produjere la vacancia de un director, deberá procederse a la renovación total del Directorio, dentro del plazo de 30 días, en Junta de Accionistas”*.

Con el objeto de permitir que, en caso de vacancia, los directores puedan nombrar un director en forma provisoria hasta la próxima junta ordinaria de accionistas, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 18.046 de Sociedades Anónimas, se propone someter a la aprobación la modificación del actual artículo octavo por el siguiente:

*“ARTÍCULO OCTAVO: Si se produjere la vacancia de un director, cualquiera sea la causa, deberá procederse a la renovación total del Directorio dentro del plazo de 30 días en Junta de Accionistas, salvo que el directorio nombre un reemplazante por la unanimidad de sus miembros, caso en el cual corresponderá la renovación total del directorio en la próxima Junta Ordinaria de Accionistas”*.

Ello permitirá otorgar mayor flexibilidad y rapidez en la designación del director reemplazante al contemplar dos procedimientos para su elección.

**DEPÓSITO CENTRAL DE VALORES S.A.,  
DEPÓSITO DE VALORES**